

## Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de abril de dos mil veintiuno  
Expediente 500013153002 2018 00061 00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del ejecutado, se le informa a la memorialista que como por auto del 11 de marzo de 2020 (pág.332, archivo digital 01), se comisionó al Juzgado Civil Municipal de esta ciudad que por reparto correspondiera, la práctica de la diligencia de secuestro del bien cuya garantía real se persigue, su pedimento debe dirigirlo a la autoridad encargada de efectuar la aprehensión material del inmueble.

### Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

**Andrés Villamarín Díaz**

Juez

**Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio**  
Por anotación en estado No. 25 del **03-may-2021**,  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30  
am.



Etiana Maldonado Nieves  
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd513eb1bf17b0cddbda23699c7f2f0076c3beebaefd969934b7f1dc3056f48c**  
Documento generado en 30/04/2021 09:43:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>